

Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores Banco de las Microfinanzas **Bancamia S.A.**



POR CONVENIO ENTRE **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** Y EL TOMADOR, EL PRESENTE CLAUSULADO HACE PARTE DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO ARRIBA INDICADA Y QUEDA SUJETO A SUS ESTIPULACIONES Y EXCEPCIONES, LO MISMO QUE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

¿Qué son los Términos y Condiciones?

ES UN DOCUMENTO QUE TE AYUDARÁ EN EL MANEJO DEL PRODUCTO QUE ADQUIRISTE, DONDE PODRÁS CONOCER COBERTURAS, BENEFICIOS, PROCESO DE REPORTE DE RECLAMACIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN CLARA Y TRANSPARENTE A TU ALCANCE FRENTE A TU PÓLIZA.

1. Coberturas

1.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA “LA COMPAÑÍA”, CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL HOMICIDIO, SUICIDIO, SUICIDIO ASISTIDO, SIDA, PANDEMIA, EPIDEMIA, COVID-19, EUTANASIA, DESDE EL PRIMER DÍA.

ADICIONALMENTE SE CUBRE MUERTE POR SECUESTRO Y MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y BAJO LOS TÉRMINOS DE LA LEY COLOMBIANA. TODO LO ANTERIOR HASTA EL VALOR ASEGURADO.

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES.

1.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

MEDIANTE ESTE AMPARO SE INDEMNAZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL VALOR ASEGURADO, CUANDO ÉSTE SEA DECLARADO INCAPACITADO TOTAL Y PERMANENTE, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES ÓRGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES QUE DE POR VIDA LE IMPIDAN A LA PERSONA DESEMPEÑAR TODAS LAS OCUPACIONES O EMPLEOS REMUNERADOS, PARA LOS CUALES SE ENCUENTRA RAZONABLEMENTE

CUALIFICADO, EN RAZÓN DE SU CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO O EXPERIENCIA. DICHA INCAPACIDAD SE CONSIDERARÁ SIEMPRE Y CUANDO LA PÉRDIDA DE INCAPACIDAD LABORAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL 50%.

SE DEBE ANEXAR CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ EMITIDA POR LA ARL, AFP, EPS, JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE INVALIDEZ, CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL O AQUELLAS EMITIDAS PARA PERSONAS QUE PERTENEZCAN AL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, EN DONDE SE INDIQUE PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y FECHA DE CALIFICACIÓN, LA CUAL SERÁ LA FECHA DE SINIESTRO.

ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE CON BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN; ES DECIR NO SE CONFIGURA UNA DOBLE INDEMNAZIÓN. UNA VEZ SE INDEMNICE POR ESTE AMPARO LA PÓLIZA TERMINA.

BAJO ESTE AMPARO SE CUBREN PREEXISTENCIAS

SE CUBRE EL INTENTO DE HOMICIDIO E INTENTO DE SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA.

EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE NO CONTEMPLA EXCLUSIONES.

EN CASO DE NO ESTAR AFILIADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES QUE LE PERMITA OBTENER AL DEUDOR/ASEGURADO LA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA LEGAL VIGENTE, LA ASEGURADORA ACEPTE REALIZAR ESTA CALIFICACIÓN BAJO SU COSTO.

1.3. BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN

SI EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA SUFRE UNA(S) DE LA(S) LESIÓN(ES) DESCrita(S) A CONTINUACIÓN, LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA SOBRE EL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO, SIEMPRE QUE LA LESIÓN O PÉRDIDA QUE PADEZCA, SUCEDA DENTRO DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE; POR ENFERMEDAD NO ACEPTE LÍMITE DE TIEMPO, CON BASE EN LA SIGUIENTE TABLA:

PARÁLISIS TOTAL E IRRECUPERABLE.	100%
ENAJENACIÓN MENTAL IRRECUPERABLE.	100%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.	100%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE LAS MANOS O LOS PIES O DE UNA MANO Y UN PIE	100%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO O UN PIE JUNTO CON LA PÉRDIDA DE LA VISIÓN DE UN OJO.	100%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN POR UN OJO.	50%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DEL HABLA.	50%
PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA AUDICIÓN POR AMBOS OÍDOS.	50%
PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN DE UNA MANO O UN PIE.	50%

1.3.1. PÉRDIDA: AMPUTACIÓN QUIRÚRGICA O TRAUMÁTICA DE:

MANOS: AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA A NIVEL DE LA MUÑECA O POR ENCIMA DE ESTA.

PIES: AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA A NIVEL DEL TOBILLO O POR ENCIMA DE ÉSTE.

OJOS: PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN.

EN CASO DE VARIAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR EL MISMO ACCIDENTE, EL VALOR TOTAL DE LA INDEMNAZIÓN SERÁ LA SUMA DE LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A CADA UNA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA ESTE AMPARO.

CUALQUIER PÉRDIDA O LIMITACIÓN NO DESCRITA EN LA TABLA ANTERIOR NO SERÁ OBJETO DE COBERTURA.

ESTA COBERTURA ES EXCLUYENTE CON INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ES DECIR, NO SE CONFIGURA UNA DOBLE INDEMNAZIÓN.

1.4. AUXILIO POR DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL

SE OTORGARÁ POR ÚNICA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO UN AUXILIO DE QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000) SI EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA; SUFRE UNA(S) DE LA(S) LESIÓN(ES) DESCRITA(S) EN EL AMPARO DE BENEFICIO POR DESMEMBRACIÓN.

2. Terminación del Amparo Básico

EL SEGURO DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AMPARADAS POR LA PRESENTE PÓLIZA, TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. POR FALTA DE PAGO DE PRIMA.**
- B. A LA TERMINACIÓN O REVOCACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL TOMADOR.**
- C. POR LA EXTINCIÓN TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- D. AL MOMENTO EN QUE A UN ASEGURADO SE LE INDEMNICE LOS PORCENTAJES DE LA SUMA ASEGURADA CONTEMPLADOS EN LOS AMPAROS DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN.**

3. Certificado Individual de Seguro

"LA COMPAÑÍA" EXPEDIRÁ PARA CADA ASEGURADO UN CERTIFICADO INDIVIDUAL CON APLICACIÓN A ESTA PÓLIZA.

4. Pérdida del Derecho a la Indemnización

EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO SEGÚN EL CASO, QUEDARÁ PRIVADO DE TODO DERECHO PROCEDENTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA, O SI EN APOYO DE ELLA SE HICIERAN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSONS.

5. Aviso de Siniestro

EN CASO DE SINIESTRO DE CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS, EL TOMADOR O BENEFICIARIO DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA" DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS COMUNES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA Y EN TODO CASO, SE APLICARÁ LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: DOS (2) AÑOS PARA PRESCRIPCIÓN ORDINARIA Y CINCO (5) AÑOS PARA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA.

6. Requisitos de Indemnización

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD PROBATORIA QUE TIENE EL ASEGURADO, PARA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, PODRÁ APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Documentos	Vida	ITP	Desmembración
Formulario para la radicación de siniestros	X	X	X
Registro civil de defunción y/o certificado DANE	X		
Copia del documento de identificación del asegurado	X	X	X
Epicrisis sobre la causa del fallecimiento	X		
Calificación de la incapacidad (Emitida por la ARL, AFP, EPS, Junta Medica Regional o Nacional), certificado Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas emitidas para personas que pertenezcan al régimen de excepción, que indique fecha de calificación o dictamen médico y porcentaje de pérdida de capacidad laboral.			X
Certificado médico actualizado donde conste la desmembración			X
Certificación del saldo insoluto a la fecha de ocurrencia del siniestro, emitida por el tomador	X	X	X
Sentencia debidamente ejecutoriada (Aplica para la muerte presunta del asegurado).	X		

LA ASEGURADORA PODRÁ SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN CASO DE SER REQUERIDO.

7. Edades de ingreso y Permanencia

PARA TODOS LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA LA EDAD MÍNIMA DE INGRESO SERÁ DE 18 AÑOS Y LA EDAD MÁXIMA DE INGRESO HASTA LOS SETENTA Y SEIS AÑOS Y TRES CIENTOS SESENTA Y CUATRO DÍAS (76 AÑOS Y 364 DÍAS), PERMANENCIA HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA CON EL TOMADOR.

TODO LO NO PREVISTO EN ESTA PÓLIZA SE REGULARÁ POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

8. Cuál es el valor asegurado?

EL VALOR ASEGURADO ES EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA A SU CARGO.

Todo lo no previsto en esta póliza se regulará por las disposiciones del *Código de Comercio.*

Para mayor información de nuestros productos y servicios:

Puedes comunicarte al **01 8000 934 020** a nivel nacional,
al **6013078080** en Bogotá, para asistencia al **#370** desde un
celular, escríbenos al buzón **clientes@bbvaseguros.com.co**
o ingresa a nuestra página web **www.bbvaseguros.com.co**

